

Organización de Aviación Civil Internacional
Proyecto Regional PNUD/OACI RLA/98/003
Transición a los Sistemas CNS/ATM en las Regiones CAR y SAM

Segunda Reunión/Taller de Trabajo de Autoridades y Planificadores ATM
(Lima, Perú, 14-18 de mayo del 2001)

Asunto 3: Análisis de ensayos y demostraciones pre-operacionales en nuevas rutas RNAV entre Buenos Aires/Miami, Sao Paulo-Río de Janeiro/Nueva York y Sao Paulo-Río de Janeiro/Los Angeles y evaluación de otras trayectorias.

(Presentada por Argentina)

Resumen

Esta nota de estudio, presenta dos propuestas de trayectoria que debería cumplir la nueva ruta RNAV Buenos Aires / Miami dentro del espacio aéreo argentino, para que las mismas sean analizadas y definidas por parte de los integrantes de la reunión.

1. Introducción

1.1. Actualmente, en el espacio aéreo de la República Argentina se encuentran vigentes las rutas RNAV, de un solo sentido de vuelo cada una: **UL315** (sentido Sur hacia el Norte) y **UL415** (sentido Norte hacia el Sur), que son utilizadas por las empresas aerocomerciales para unir Buenos Aires con Miami.

1.2. Dichas rutas se unen en el punto **KOLSA** (punto de transferencia entre FIR Córdoba y FIR La Paz).

1.3. La implantación de la nueva ruta RNAV, se superpondría con las mencionadas anteriormente sin existir separación lateral entre ellas.

2. Análisis

2.1. En virtud de lo expuesto anteriormente, se invita a la reunión a examinar las propuestas que se detallan a continuación:

2.1.1. **Propuesta 1**

- a. Implantar la ruta RNAV Miami/Buenos Aires, desde **URSUS** hacia **KOLSA** (221500 S- 0624000 W), para posteriormente conectarse con las rutas RNAV actualmente vigentes en espacio aéreo argentino UL315 y UL415.

2.1.2. **Propuesta 2**

- a. Implantar la ruta RNAV Miami/Buenos Aires, desde **URSUS** hacia el **VOR/DME PARANA** (PAR) coordenadas 314828S-0602914W, para posteriormente en ese punto, conectarse con las actualmente vigentes: AWY UW6 (de un solo sentido de vuelo desde PAR hacia la TMA BAIREs) y UW8 (de un solo sentido de vuelo desde la TMA BAIREs hacia PAR).
- b. Esta administración no presenta inconvenientes, en que el punto de transferencia de la trayectoria entre el VOR/DME PAR, con el FIR LA PAZ sea en las coordenadas 220000 S- 0634401 W propuestas por esta Oficina Regional, debiéndose asignar una clave de 5 letras a dicho punto de transferencia.
- c. Debe preverse que en caso de prevalecer esta propuesta, **no podrán ser utilizadas en espacio aéreo argentino** las actuales rutas RNAV **UL315 y UL415**, debido a que no existirá separación lateral entre la nueva ruta RNAV a ser implantada y las otras dos RNAV mencionadas.
- d. La conclusión de esta propuesta es la siguiente:
 - i Trayectoria PARANA 314828S-0602914W / FIR LA PAZ 220000 S- 0634401 W (u otra coordenada que se establezca en la reunión/continuación por otros países hacia MIAMI (URSUS).
 - ii Anulación de UL315 y UL415 en espacio aéreo argentino.
 - iii La transferencia de control en espacio aéreo argentino será solamente entre la FIR Ezeiza y la FIR CORDOBA, sin intervención de la FIR RESISTENCIA.

3. Acción sugerida

- 3.1. Se invita a la reunión a tomar nota de la información proporcionada en esta nota; y
 - a. Analizar las dos propuestas; y
 - b. Definir la trayectoria dentro del espacio aéreo argentino.

